



Resolución Directoral

Chulucanas, _____

23 ENE 2012

Visto: La Carta Nº 002-2012-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-UPE, de fecha 06 de enero del 2012, en la cual la Unidad de Planeamiento Estratégico remite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL de Transferencia al Sub CAFAE del año 2012; en la Especifica de Gasto: Asignación de Fondos para Pagos del Personal, Año Fiscal 2012, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Categoría de Gasto: 2 Gasto Corriente;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 3, inciso c) del D.U Nº 088-2001, establece que constituyen recursos del fondo de asistencia y estímulo de cada entidad del sector público, lo proveniente por Transferencias que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por el titular;

De conformidad con la Novena Cláusula, ítem a.2 Disposiciones Transitorias de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Las transferencias al SUB-CAFAE Sólo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1117-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 29 de diciembre del 2011, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, encontrándose incluida el PIA de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Chulucanas, para el ejercicio presupuestal 2012;

Que, a consecuencia de lo informado con el documento del Visto el cumplimiento de los considerandos arriba indicados se procede a emitir la presente resolución, por la cual se oficializa la transferencia al SUB-CAFAE del Hospital Chulucanas por un monto anual de Trescientos veinte nueve mil setecientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles (S/. 329,772.00), para las entregas dinerarias que bajo el concepto de INCENTIVOS LABORALES se viene otorgando en el marco de los D.U Nº 088-01, 032-02 y 046-02, estando presupuestado por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Chulucanas;

Estando a lo informado por la Dirección del E.S. II-1Hospital Chulucanas y con la visación de la Unidad de Administración, Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Equipo de Economía, Asesoría Legal; con la visación y aprobación de la mencionada Dirección;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27657 que aprueba la Ley del Ministerio de Salud, Ley Nº 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, Ley Nº 28427 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, D. Leg. Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S Nº 005-90-PCM; y





Resolución Directoral

Chulucanas, 12.3 ENE 2012



En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R. D. N° 863-2011/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Noviembre del 2011, en la cual se Ratifica el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR, con eficacia al 01 de Enero 2012, al Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) del Hospital Chulucanas, el importe de Trescientos veinte nueve mil setecientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles (S/. 329,772.00), para el ejercicio presupuestal 2012, a favor de los trabajadores del Hospital Chulucanas, según el anexo de la Certificación Presupuestal 2012 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Unidades y Equipos internos del Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

DR. JOHNNY SANDOVAL GARAY
DIRECTOR
C. M. P. 47060



CC. Archivo
JSG/KPY/LCS/JOV/jbm
D/UA/As.Leg/EP/Leg..

